Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 145-24

PARANÁ, 29 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0008231/2023 UADER_HUMANIDADES referido a la licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico solicitada por el Rodolfo Matías LEYES, DNI N° 30.457.009 en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra presentación del Prof. Rodolfo Matías LEYES, DNI N° 30.457.009, solicitando licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico, desde el 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, en tres (3) horas cátedra interinas de nivel superior que desempeña en la cátedra "Teoría Social y del Estado, Programa Educación en Contexto de Encierro", Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, sede Concepción del Uruguay de esta Universidad, conforme Art. 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la solicitud se basa en que el Prof. LEYES es beneficiario de una Beca Interna Postdoctoral Extraordinaria desde el 1 de septiembre de 2023, por mandato de la Disposición DI-2023-2108-APN-GRH#CONICET, por lo que estará abocado a continuar sus estudios históricos sobre los vínculos del movimiento sindical en la formación inicial del peronismo en la Provincia de Entre Ríos, temática que –según manifiesta el Prof. LEYES- guarda estrecha relación con la cátedra *Espacio y Civilización V*, del cual es docente adjunto en la misma sede de la FHAyCS.-

Que a fs. 02 obra planilla LIS debidamente confeccionada y rubricada por autoridad competente, en tanto que de fs. 03 a 06 se agrega documental acreditante del beneficio otorgado.-

Que a fs. 07 interviene el Dpto. Personal de la sede Concepción del Uruguay de la FHAyCS con informe de situación de revista del docente.-

Que a fs. 10 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales que aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Prof. LEYES.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 145-24

Que a fs. 14 el Dpto. Administración de Personal de Rectorado informa que el Prof. Rodolfo Leyes es agente de esta Universidad y su situación de revista, en la cual consta que las horas que el docente pretende licenciar fueron asignadas desde el 4 de mayo de 2015.-

Que la presente solicitud encuadra en los alcances del Art. 16°, inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, que sobre el particular establece: "*Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.*".-

Que la actividad a desarrollar por el Prof. LEYES reviste interés para el servicio que presta en la cátedra a su cargo de la sede Concepción del Uruguay de la FHAyCS, conforme lo informado por la Coordinadora Académica de fs. 17 a 18.-

Que a fs. 16 interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado la que en función de lo manifestado hasta aquí y coincidencia con lo dictaminado por el órgano asesor de la FHAyCS manifiesta que correspondería el otorgamiento de la licencia solicitada con los alcances previstos en el Art. 16°, inc. w) de la Ordenanza N° 052/11.-

Que a fs. 19 la Decana de la FHAyCS se dirige al Sr. Rector y por su intermedio a este Honorable Consejo Superior a fin de elevar las presentes actuaciones para su conocimiento y posterior tratamiento por este órgano de cogobierno.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2024, recomienda otorgar licencia por razones de interés pedagógico al Prof. Rodolfo Matías LEYES, DNI N° 30.457.009, desde el 01 de

RESOLUCIÓN "CS" N° 145-24

septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, atento a que la misma cumple con lo dispuesto por el Art. 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2024 resuelve, por unanimidad de los presentes, aprobar el despacho de la Comisión Permanente Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico al Prof. Rodolfo Matías LEYES, DNI N° 30.457.009, desde el 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, en la situación de revista correspondiente a tres (3) horas cátedra interinas de nivel superior que desempeña en la cátedra "Teoría Social y del Estado, Programa Educación en Contexto de Encierro" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, sede Concepción del Uruguay de esta Universidad, con motivo de resultar beneficiario de una Beca Interna Postdoctoral Extraordinaria del CONICET, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 145-24

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el Art. 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos